

Convocatoria

“Ensayos sobre Interculturalidad Capítulo 3 y 4”

Bases y condiciones



Señal Santa Fe

SANTA
FE
CULTURA

El Ministerio de Innovación y Cultura (MlyC), a través del Programa Señal Santa Fe, abre la inscripción para participar en la convocatoria "Ensayos sobre Interculturalidad - Capítulo 3 y 4", en la que se seleccionarán dos realizadores/as integrales que dirigirán, cada uno/a, un unitario documental de cincuenta minutos de duración aproximadamente, los cuales formarán parte del ciclo. Cada unitario tendrá un presupuesto asignado de \$800.000 (ochocientos mil pesos).

La convocatoria se propone expandir y potenciar con la incorporación de nuevas miradas un proyecto que busca explorar las identidades sociales a partir del encuentro con los otros.

En este marco, el equipo de Señal Santa Fe tendrá a su cargo el proceso de producción de contenidos, y la coordinación y supervisión de las etapas de guión, producción, realización, postproducción y distribución de cada unitario, evaluando y aprobando cada una de ellas.

Los/as realizadores/as interesados/as deberán elaborar su presentación según los requisitos consignados en el punto 3 de esta convocatoria. Aquellos/as que fueran seleccionados tendrán a su cargo las tareas estipuladas en el punto 5.2, y deberán respetar tanto el formato del ciclo como las pautas que Señal Santa Fe defina para la concreción de la producción.

1) SOBRE EL CICLO "ENSAYOS SOBRE INTERCULTURALIDAD"

Ensayos sobre Interculturalidad es un ciclo de unitarios de Señal Santa Fe que propone explorar nuevas miradas para pensar cómo se construyen y se modifican las identidades sociales a partir del encuentro con los otros.

¿Cómo se dan esos cruces en el devenir de la ciudad? ¿Son conflictivos, armónicos? Al interactuar unos con otros en un mismo territorio ¿se transforman las percepciones que tenemos sobre el mundo, sobre nosotros mismos y sobre los demás? ¿De qué manera? ¿Cómo se puede interpretar esa mezcla dinámica, constante que modifica irremediabilmente la manera de transitar?

El proyecto intenta iluminar esa interacción como un diálogo a la vez conflictivo y constructivo y, al mismo tiempo, buscar nuevas formas de convivencia en las cuales la diferencia pueda ser valorada como una instancia positiva y constitutiva en cada intercambio.

1.1) Sobre los capítulos 1 y 2

Los Movimientos, el primero de los unitarios del ciclo, narra la diversidad desde los cuerpos, el ritmo y la música. El segundo capítulo, **Los Transmisores**, cuenta cómo se sostienen los legados que configuran el entramado cultural de los pueblos. A través de relatos corales, el baile y la transmisión funcionan como metáfora para expresar cómo una misma práctica puede contar la multiplicidad cultural que existe en una región.

2) SOBRE EL/LA POSTULANTE

2.1) Definición

Se entiende por POSTULANTE a la persona física mayor de 18 años y con tres años de residencia continua y comprobable en la provincia de Santa Fe, que se proponga como realizador/a integral para la presente convocatoria y que, en caso de ser seleccionado/a, se haga íntegramente responsable ante el MlyC de las siguientes tareas: dirección del unitario en sus etapas de guionado, pre-producción, rodaje y post-producción; conformación y coordinación del equipo técnico y supervisión integral del proyecto hasta la entrega del master final.

2.2) Requisitos generales

-Persona física mayor de 18 años

-Tres años de residencia continua y comprobable en la provincia de Santa Fe.

En caso de que el proyecto presentado quede seleccionado, el POSTULANTE recibirá el monto destinado a la producción en una cuenta bancaria nacional a su nombre, sin excepción, y suscribirá el convenio correspondiente. **La residencia se acreditará indistintamente con alguna de las siguientes tres opciones de documentación:** a) presentación de tres impuestos o servicios a nombre del/la postulante, uno por cada uno de los últimos tres años; b) de estar inscripto/a en Afip con una antigüedad mínima de tres años, podrá presentar copias de tres facturas emitidas en los tres últimos años; c) declaración jurada escaneada donde conste que reside en la provincia de Santa Fe con un mínimo de tres años continuos. La misma deberá estar certificada en tribunales o por juez de paz. En toda la documentación presentada debe constar el domicilio y nombre del/la postulante perfectamente legibles. Para el supuesto que la información proporcionada resulte inconsistente o no pueda comprobarse fehacientemente, perderá todo derecho a participar de la presente convocatoria.

-Tanto el/la postulante seleccionado/a como realizador/a integral del unitario, así como todos/as los/as integrantes de su equipo técnico que proponga, deberán contar con una cuenta bancaria nacional a su nombre, sin excepción, y estar debidamente inscriptos ante AFIP.

-El/la postulante que se presenten a esta convocatoria deberá proponer un equipo de trabajo tentativo conformado, en un 100 por ciento, por personas con residencia comprobable en la provincia de Santa Fe que acrediten los últimos 3 años de permanencia continua al momento de su presentación a este llamado (esta residencia se acreditará de la misma manera que la del/la postulante, una vez que el mismo sea seleccionado/a). La aprobación final de los profesionales técnicos estará a cargo de Señal Santa Fe, que privilegiará la conformación de equipos integrados por mujeres y hombres para alentar y promover la paridad de género en el trabajo audiovisual, sin que esa premisa sea excluyente.

-El/la postulante deberá tener en cuenta a la hora de presentarse a esta convocatoria que los rodajes de las producciones se realizarán en localidades de la provincia

que no sean ni Rosario ni la ciudad de Santa Fe; y que tendrán que contratar seguros tanto para el equipamiento técnico como para todas las personas que estén implicadas en los mismos (seguros de vida, seguro de responsabilidad civil / seguros de ART), debiendo presentar las pólizas correspondientes ante el Ministerio de Innovación y Cultura.

2.3) Restricciones

-No podrán postularse a la presente convocatoria los proponentes o responsables de grupos culturales que al día de apertura de la presente convocatoria no hayan cumplido con la entrega y finalización de un proyecto seleccionado en alguna de las convocatorias o programas estimulos impulsadas por el MlyC, encontrándose vencidos los plazos fijados en sus respectivos convenios.

-No podrán presentarse los/as ganadores/as en cualquier categoría de la Convocatoria Espacio Santafesino 2017 ni los/as participantes del Laboratorio Audiovisual de Documental de Creación 2017.

-No podrán postularse personal de planta del Ministerio de Innovación y Cultura (MlyC), ni quienes al momento de esta convocatoria sostengan un vínculo contractual con el MlyC.

-Los/as postulantes que resultaran seleccionados en calidad de titulares en esta convocatoria no podrán presentarse como proponentes en la convocatoria Espacio Santafesino 2018 en ninguna de sus categorías y sólo podrán formar parte de un equipo técnico de un proyecto que se presente a la misma.

3) SOBRE LA POSTULACIÓN

Los/as postulantes deberán presentar la documentación solicitada siguiendo el formulario online, alojado en:

www.senalsantafe.gob.ar/inscripciones/proyectos-en-desarrollo/ensayos-sobre-interculturalidad-1/

La documentación incluye:

a) Imagen o Pdf del documento de identidad del/la postulante.

b) Currículum vitae, acompañado por documentación que acredite títulos de grado, premios, cursos realizados, etc.

c) Acreditación de un mínimo de tres años de residencia en la provincia de Santa Fe (ver punto 2.2).

d) Presentación de los siguientes documentos:

-Una carta de intención donde conste la motivación del/la postulante para presentarse a esta convocatoria (máximo dos carillas).

-Un análisis crítico sobre los capítulos 1 y 2 del ciclo Ensayos sobre Interculturalidad, considerando los recursos narrativos y estéticos utilizados. En este punto se solicita que el/la postulante exponga cuáles serían sus aportes como realizador/a aplicados al formato (máximo tres carillas).

-Una reflexión propia sobre la interculturalidad como fenómeno sociocultural y las posibilidades que brinda ese marco conceptual para la realización audiovisual (máximo dos carillas).

e) Listado de equipo técnico tentativo con una breve biofilmografía de los/las jefes/jefas de área.

f) Link a reel de los trabajos realizados por el/la proponente. Links a obras completas, contemplando el envío de contraseñas en caso de que los mismos estén configurados en modo privado.

4) SOBRE LA SELECCIÓN DE LOS/AS REALIZADORES INTEGRALES

4.1) La selección del/la postulante estará a cargo del Programa Señal Santa Fe del Ministerio de Innovación y Cultura. La misma se basará en la evaluación del material presentado y en las entrevistas personales con los/las realizadores/as que Señal Santa Fe considere necesarias.

4.2) Esta convocatoria estará abierta desde el 10 de abril al 10 de mayo de 2018. A partir de la fecha de cierre de recepción de proyectos, Señal Santa Fe contará con diez días hábiles para la evaluación de proyectos. Los/as postulantes seleccionados/as se darán a conocer entre el 21 y el 24 de mayo.

4.3) Señal Santa Fe seleccionará a dos postulantes para la realización de dos unitarios del ciclo "Ensayos sobre Interculturalidad", pudiendo además seleccionar a otro/s postulante/s en condición de suplentes.

4.4) La notificación a los/as seleccionados/as se realizará por vía telefónica y/o correo electrónico, y será publicada en las redes sociales del MlyC y en la web de Señal Santa Fe.

5) SOBRE LA PRODUCCIÓN

5.1) Las tareas de Señal Santa Fe

Señal Santa Fe tendrá a su cargo el proceso de producción de contenidos, y la coordinación y supervisión de las etapas de guión, producción, realización, postproducción y distribución de cada unitario, evaluando y aprobando cada una de ellas.

Señal Santa Fe definirá el cronograma completo de la producción y la fecha de estreno con su correspondiente plan de promoción, difusión y circulación.

5.2) Las tareas del/la realizador/a integral seleccionado/a

-EL/la realizador/a seleccionado/a se compromete a cumplir con toda modificación sugerida o determinada por Señal Santa Fe hasta la aprobación del master de emisión.

-EL/la realizador/a seleccionado/a tendrá a su cargo las tareas de:

a) Revisión y modificación del preguión realizado por el equipo de Señal Santa Fe. Luego de que Señal Santa Fe defina los contenidos del unitario, desarrollará esta tarea en conjunto con el/la realizador/a, quien a partir del guión final resultante, elaborará el guión técnico correspondiente.

b) Desarrollo del plan de rodaje.

c) Dirección general del proyecto, incluyendo la totalidad de las jornadas de rodaje necesarias para su concreción.

- d) Provisión de material de backstage (fotos y videos).
- e) Supervisión de las instancias de montaje de imagen y sonido, postproducción, elaboración del master final para emisión y realización del trailer promocional.
- f) Cumplimiento del cronograma de trabajo, que deberá responder al siguiente esquema, tomando como fecha inicial la entrega del preguión por parte de Señal Santa Fe:

TAREAS	MESES									
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Revisión, modificaciones y ajustes al preguión hasta guión final	■	■								
Desarrollo de guión técnico y preproducción			■							
Rodaje (oportunamente, se acordará con Señal Santa Fe la cantidad de jornadas según el guión final)				■						
Montaje (incluido el tiempo de devoluciones por parte de Señal Santa Fe y las correcciones pertinentes)					■	■				
Postproducción de imagen y sonido (aprox 15 jornadas cada proceso)							■			
Corte final								■		
Receso (según el/la realizador/a, podría ser en enero o febrero)									■	
Elaboración de materiales de prensa (según el/la realizador/a, podría ser en enero o febrero)										■
ESTRENO MARZO 2019										

g) Participación en las instancias de promoción y difusión del unitario en medios de comunicación.

5.3) Modalidad de trabajo

La modalidad de trabajo entre el equipo de Señal Santa Fe y el/la realizador/a serán definidas de común acuerdo entre las partes a los efectos de facilitar la tarea compartida y el cumplimiento del cronograma establecido en estas bases.

6) SOBRE LOS DERECHOS DE LA OBRA

6.1) El MlyC es el propietario de los derechos de autor sobre la totalidad de las producciones objetos de esta convocatoria, desde los guiones hasta las obras concluidas y todo el material correspondiente.

6.2) El MlyC cuenta con los derechos exclusivos de emisión de las obras resultantes. Las mismas podrán ser emitidas y/o programadas por los medios de comunicación y circuitos de circulación y difusión que el MlyC considere oportunos, incluyendo la web de Señal Santa Fe y El Cairo Cine Público, cualquier proyección, ciclo, muestra

o festival con interés cultural no comercial que organice o del que participe, las salas que forman parte del Corredor Audiovisual Santafesino, el Cine Móvil, 5 RTV Radio y Televisión Santafesina SE y la red de canales que tienen convenio con el organizador, sin limitación temporal alguna.

6.3) Señal Santa Fe se reserva el derecho a incluir material del proyecto (durante su desarrollo y de la obra finalizada) en los catálogos, videos institucionales, piezas promocionales, publicitarias y de difusión de cualquier tipo y formato, gráficas, audiovisuales o digitales, páginas webs, spots publicitarios, notas periodísticas, entre otros, sin previo aviso al/a la postulante seleccionado/a. Para esto podrá incluir los datos biográficos y de contacto, las fotos y la biofilmografía del/la director/a, así como las biofilmografías de todo el equipo técnico. Además, Señal Santa Fe podrá difundir según lo crea conveniente el trailer de la obra realizado por el/la postulante seleccionado/a.

6.4) Es obligación del/la postulante seleccionado/a acreditar, en todos los casos y fehacientemente, la tenencia legal de todos los derechos necesarios para la realización de la obra, sean estos musicales, de imagen o cualquier otro derecho de autoría. Para ello, acordará con Señal Santa Fe los documentos a presentar según el caso, de donde surja expresamente la cesión de tales derechos al MlyC.

6.5) El plan comunicacional y de difusión de la obra correrá por cuenta de Señal Santa Fe. El/la realizador/a podrá proponer otras posibilidades siempre y cuando las mismas no interfieran con el estreno y el circuito de programación definido por Señal Santa Fe.

7) SOBRE LAS CUESTIONES TÉCNICAS

7.1) El Ministerio de innovación y Cultura proveerá:

a - Los discos necesarios para la descarga y almacenamiento de los archivos generados durante todo el proceso de rodaje, y la misma cantidad de discos para la realización de una copia de seguridad (backup).

Discos portátiles con conexión USB 3.0

b - Los discos necesarios para cumplir con el proceso de postproducción y montaje.

Discos internos SATA o portátiles de alta velocidad con conexión USB 3.0 y thunderbolt

Tanto los discos provistos para rodaje como para postproducción deben ser devueltos al finalizar la totalidad de la producción, conteniendo una copia de los archivos en crudo* de rodaje además de los archivos Master de entrega detallados en el siguiente punto.

*Entiéndase como "en crudo" a los archivos brutos de cámara y de grabación de sonido directo sin intervención posterior alguna.

7.2) Master de entrega:

a - Un archivo con el códec MXF 50 mbps 4:2:2 a 25 fps o ProRres 4:2:2 HQ a 25 fps, es decir, sin compresión. Este deberá ser el archivo Master a partir de cual Señal Santa Fe generará las conversiones necesarias a otros formatos de video para su difusión y/o exhibición.

b - Un archivo con el códec MXF 50 mbps 4:2:2 a 25 fps o ProRres 4:2:2 HQ a 25 fps, es decir, sin compresión. El mismo deberá contener sólo la pista de video sin la gráfica aplicada ni la pista de sonido.

c - Un archivo de audio digital sin compresión, .wav o .aiff. El mismo deberá contener la duración total de la pieza final (no se aceptarán formatos digitales de compresión sonora, por ejemplo MP3).

Los tres archivos detallados anteriormente (a, b, c) deben coincidir en su duración.

d - El/la realizador/a deberá hacer entrega del proyecto editable del pack gráfico utilizado en la postproducción, con todas las tipografías y elementos gráficos. El mismo deberá incluirse en el disco de entrega de Master y crudos de cámara en una carpeta destacada.

e - El/la realizador/a deberá hacer entrega de todo material adicional, es decir, no generado en rodaje, que haya sido utilizado para la confección de la pieza final (Ejemplo: Temas musicales, efectos de sonido, imágenes de archivo, fotos). Los mismos deberán incluirse en el disco de entrega de Master y crudos de cámara en una carpeta destacada.

7.3) El/la realizador/a puede guardar una copia de los materiales crudos y Master pero deberá solicitar autorización para su uso al Ministerio de Innovación y Cultura, que es propietarios de los derechos de reutilización, exhibición y/o difusión, como se expresa en el punto 6.

8) Los/las postulantes seleccionados/as que incumplan cualquiera de los presentes términos y condiciones no podrán presentarse a las convocatorias de cualquier tipo del Ministerio de Innovación y Cultura ni otras del Gobierno de Santa Fe, hasta no efectivizar su correspondiente cumplimiento. Asimismo, dicho incumplimiento dará derecho al Ministerio de Innovación y Cultura a que, previa intimación, declare la caducidad del convenio y reclame la devolución total de las sumas que se hubieran entregado, más los intereses correspondientes.

9) La sola presentación a esta convocatoria implica el conocimiento y aceptación de lo establecido en las cláusulas precedentes. Lo que no se encuentre previsto en estas bases será resuelto oportunamente por el Ministerio de Innovación y Cultura, a través de la Secretaría de Producciones, Industrias y Espacios Culturales, de la cual forma parte Señal Santa Fe.

10) SOBRE SEÑAL SANTA FE

Señal Santa Fe es un programa del Ministerio de Innovación y Cultura que promueve la creación audiovisual y la participación ciudadana mediante la producción de contenidos en los que se multiplican la cultura, la historia y la memoria de los santafesinos.

Sus objetivos son crear, desarrollar, producir y exhibir a través de múltiples pantallas contenidos audiovisuales, transmedia y web en los que se pongan en diálogo la diversidad de identidades, la riqueza de su historia cultural y la vitalidad de sus nuevas prácticas artísticas y sociales, contribuyendo así a dinamizar la trama simbólica que entrecruza el territorio santafesino en todas sus regiones.

Sus proyectos se despliegan a través de distintos espacios de formación y producción en los que se articulan la creación audiovisual como práctica artística y comunicacional, junto con la posibilidad de transitar experiencias innovadoras en un marco colectivo de intercambios.

A través de su página web (www.senalsantafe.gob.ar), Señal Santa Fe garantiza un acceso directo a sus producciones y sus proyectos en desarrollo, al tiempo que promueve la circulación de sus materiales con el fin de contribuir a generar nuevos encuentros e intercambios entre los ciudadanos.

El equipo de trabajo de Señal Santa Fe está conformado por investigadores, guionistas, realizadores y productores, que tienen a su cargo el desarrollo integral de los proyectos impulsados por este programa de realización audiovisual, transmedia y web.